

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Málaga	Facultad de Filosofía y Letras	29009168	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Gestión del Patrimonio Literario y Lingüístico Español		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Literario y Lingüístico Español por la Universidad de Málaga			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Artes y Humanidades	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
SEBASTIÁN FERNÁNDEZ LÓPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	25302435C		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ANTONIO JESUS VALLECILLO MORENO	DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y DOCTORADO		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	25047092T		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN	RECTORA		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	01363591J		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Centro Interacional de Posgrado y Doctorado- 1ª planta Pabellón de Gobierno- Campus El Ejido	29071	Málaga	952134297
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
cipd@uma.es	Málaga	952132694	

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Málaga, AM 23 de febrero de 2015
	Firma: Representante legal de la Universidad

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Literario y Lingüístico Español por la Universidad de Málaga	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>				
No existen datos				
<b>RAMA</b>		<b>ISCED 1</b>	<b>ISCED 2</b>	
Artes y Humanidades		Lenguas y dialectos españoles	Humanidades	
<b>NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA</b>				
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>				
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria				
<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>				
Universidad de Málaga				
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES</b>				
<b>CÓDIGO</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>		
011		Universidad de Málaga		
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS</b>				
<b>CÓDIGO</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>		
No existen datos				
<b>LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES</b>				
No existen datos				

### 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
27	12	15
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

### 1.3. Universidad de Málaga

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

<b>LISTADO DE CENTROS</b>	
CÓDIGO	CENTRO
29009168	Facultad de Filosofía y Letras

#### 1.3.2. Facultad de Filosofía y Letras

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

<b>TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO</b>		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Sí	No
<b>PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS</b>		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	

20	20	
	<b>TIEMPO COMPLETO</b>	
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	60.0	60.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	0.0	0.0
	<b>TIEMPO PARCIAL</b>	
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	30.0	59.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	30.0	0.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="http://www.uma.es/media/files/normas_progresopermanenciauma.pdf">http://www.uma.es/media/files/normas_progresopermanenciauma.pdf</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados
CG2 - Seleccionar y emplear adecuadamente recursos bibliográficos y materiales en la Red para el estudio y el ejercicio profesional de la Lengua y la Literatura Española
CG3 - Conocer la literatura y la lengua española como objeto de estudio
CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española
CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional
CG6 - Utilizar fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (Bibliotecas y Hemerotecas virtuales) para el estudio de la literatura y la lengua española
CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española
CG8 - Integrar los conocimientos adquiridos para continuar aprendiendo en el ámbito de la literatura y la lengua española de modo progresivamente autodirigido o autónomo
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
No existen datos
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Conocer los recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura española.
CE2 - Dominar los instrumentos bibliográficos y tecnológicos necesarios para analizar asuntos específicos de la lengua española, en particular los relacionados con la competencia lingüística.
CE18 - Conocer los diferentes sectores profesionales relacionados con la gestión del patrimonio literario y lingüístico español.
CE19 - Dominio de las destrezas básicas que competen a los profesionales del ámbito del español como segunda lengua, la gestión y difusión cultural, y la gestión editorial.
CE20 - Conocer las diferentes líneas de investigación filológica y los criterios para la elección de las mismas de acuerdo con las expectativas y las destrezas del alumno.
CE21 - Dominar el empleo de los recursos metodológicos, bibliográficos e informáticos fundamentales, y diseñar, estructurar y presentar adecuadamente un Trabajo de Investigación.
CE22 - Dominar las técnicas de exposición oral ante un Tribunal, teniendo en cuenta las normas protocolarias, la necesidad de síntesis y de claridad, y de mostrar los objetivos cumplidos con un Trabajo de Investigación.
CE9 - Adquirir y desarrollar la destreza en el comentario de textos literarios españoles teniendo en cuenta el género al que pertenecen.

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

#### REQUISITOS DE ACCESO

Podrán acceder al Máster quienes acrediten estar en posesión de un título universitario oficial español (Graduado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto /Diplomado/Ing.Técnico/Arquit.Técnico/Maestro) u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

El perfil preferente para el acceso se corresponde con el de los egresados en titulaciones vinculadas a las ramas de conocimiento de Arte y Humanidades, y de Ciencias Sociales y Jurídicas. Atendiendo a los títulos actualmente existentes, y mientras no existan egresados de los nuevos títulos de grado, se establecerá la siguiente prioridad en la admisión:

Se establecen como titulaciones con preferencia alta para el acceso:

- ¿ Todas las Filologías
- ¿ Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
- ¿ Ldo. Humanidades
- ¿ Ldo. Lingüística
- ¿ Ldo. Historia
- ¿ Ldo. Historia del Arte
- ¿ Ldo. Bellas Artes
- ¿ Ldo. Filosofía
- ¿ Ldo. Periodismo
- ¿ Ldo. Comunicación Audiovisual
- ¿ Ldo. Publicidad y Relaciones Públicas

Se establecen como titulaciones con preferencia media para el acceso:

- ¿ Ldo. Sociología
- ¿ Dip. Biblioteconomía y Documentación
- ¿ Ldo. Documentación
- ¿ Ldo. Economía
- ¿ Ldo. Ciencias Políticas y de la Administración
- ¿ Ldo. Administración y Dirección de Empresas
- ¿ Dip. Trabajo Social
- ¿ Dip. Educación Social
- ¿ Dip. Turismo

¿ Ldo. Psicopedagogía

¿ Ldo. Psicología

¿ Ldo. Derecho

¿ Maestro: Audición y Lenguaje

### CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los criterios de admisión que se establecen para el título son:

¿ Expediente académico (70 %)

¿ Curriculum (30%)

Asimismo, los estudiantes de otros países en los que la lengua oficial no sea el español que se preinscriban en el título, deberán acreditar el conocimiento de español (al menos un nivel C1).

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del *Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga*, aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013; A continuación reproducimos lo establecido en el referido Reglamento al respecto:

### ¿Título 3. Acceso a los estudios

#### Artículo 17. Acceso a las enseñanzas de Máster Universitario

1. El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario viene establecido por los requisitos descritos en los RR.DD. 1393/2007 de 29 de octubre, y 861/2010 de 2 de julio.

En particular, dichos RR.DD. establecen las siguientes condiciones:

a) Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

b) Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

#### Artículo 18. Selección de los candidatos

1. En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para un Máster, la Comisión Académica correspondiente seleccionará a los aspirantes en función de criterios acceso y admisión definidos en la Memoria verificada, pudiendo delegar esta función en el Coordinador del Máster o persona a quien se decida. Corresponderá a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, oída la Comisión Académica del Máster, resolver las posibles controversias o interpretaciones.

2. En la Memoria de Verificación, el baremo contemplará, al menos:

a) El expediente académico del Grado conducente al Máster.

b) Otros méritos relacionados con las materias del Máster, en el porcentaje fijado en la correspondiente memoria de verificación.

#### Artículo 19. Preinscripción

Las solicitudes de preinscripción de los candidatos en un Máster Universitario deberán cumplimentarse conforme a los procedimientos que al efecto, para cada curso académico, establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz y presentarse a través del distrito único de la Junta de Andalucía, siguiendo los mecanismos y procedimientos definidos para tal fin.

#### Artículo 20. Matrícula

Los estudiantes admitidos en un Máster Universitario formalizarán su matrícula anualmente, conforme a los procedimientos establecidos a tal efecto. En el caso de programas interuniversitarios, se atenderá a lo dispuesto en los respectivos convenios suscritos.

#### Artículo 21. Plazas vacantes

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula fijados reglamentariamente

por la Comisión de Distrito Único Andaluz en la Universidad de Málaga se podrán atender

nuevas solicitudes al objeto de cubrir las posibles vacantes existentes.

#### Artículo 22. Convenios de colaboración

1. Para la organización y desarrollo de los programas de títulos oficiales de Máster Universitario puede ser necesaria la participación de otra u otras Universidades, españolas

o extranjeras. En el convenio de colaboración que se suscriba a tal efecto, será necesario que se indiquen expresamente, como mínimo, los siguientes términos de la colaboración:

# Universidad coordinadora y Universidad o Universidades participantes;

# las aportaciones a realizar por cada una de ellas;

# la parte de docencia asumida por cada una de ellas;

# la distribución de la oferta de plazas;

# los cursos académicos o ediciones del título que les son de aplicación;

# la composición de la comisión de seguimiento del propio convenio y los procedimientos de revisión y denuncia del mismo,

# así como todo aquello que se considere de especial relevancia.

Estos convenios llevarán incorporado como anexos tanto la memoria académica como la memoria económica del título.

2. La Universidad de Málaga, podrá suscribir acuerdos o convenios específicos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas ¿distintas de Universidades¿ de cara a la organización y participación en los títulos de Máster Universitario.

#### Artículo 23. Títulos

La superación del plan de estudios de un Máster oficial dará derecho a la obtención del Título de carácter oficial y validez nacional, con la denominación específica que figure en el Registro Universitario de Centros y Titulaciones. Dichos títulos serán expedidos por el Rector en nombre del Rey y con sujeción a las normas reguladoras aplicables.¿

### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

#### 4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

Desde el portal Web Máster (<http://www.mastergestion.com/>), al margen de poder obtener toda la información sobre preinscripción, matriculación, becas, etc., los alumnos podrán contactar con los coordinadores académicos del Máster para solicitar información o aclaración sobre cualquier tema.

Dado que el Máster se imparte mediante la modalidad semipresencial, el Máster cuenta con el Campus Virtual de la UMA para garantizar el adecuado desarrollo de las enseñanzas, tanto para cada materia en particular como para la coordinación de aspectos transversales (¿Sala de coordinación del Máster¿) que atañen a la coordinación (novedades e incidencias; gestión de TFM y prácticas en cuanto a elección, asesoramiento y asignación definitiva; correo interno para consultas del alumnado).

#### 4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

#### 4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.

- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.

- Intérprete de Lengua de Signos.

- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.

- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.

- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

#### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

##### Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

##### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013 y 25/10/2013. (Las referidas normas derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

## CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

#### Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

**Título de origen:** El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

**Título de destino:** El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

**Reconocimiento:** La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

**Convalidación:** Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

**Cómputo:** Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

**Rama de Conocimiento:** Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

**Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento:** Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

**Calificación:** Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

**Puntuación:** Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

#### **Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.**

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una *¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿* integrada por los siguientes miembros:

1. El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
2. El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
3. El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
4. Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
5. Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la *¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿* de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

## CAPÍTULO II

### Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

#### Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales- ). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.

- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

#### **Artículo 6. Instrucción del procedimiento.**

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
2. Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar ¿tablas de reconocimiento de créditos¿, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga ¿Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

#### **Artículo 7. Resolución del procedimiento.**

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.
6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

#### **Artículo 8. Criterios de resolución.**

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente *tabla de adaptación*, incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
  - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
  - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
  - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación.

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las *prácticas en empresas* realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.

- Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
- No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
- Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
- Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
- Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

#### **Artículo 9. Constancia en el expediente académico.**

- Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
- Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.
- Tanto cada una de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

### **CAPÍTULO III**

#### **Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario**

##### **Artículo 10. Inicio del procedimiento.**

- El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:
  - La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
  - El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.
- La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

- Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

- Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales- ). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circuns-

tancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

**Artículo 11. Instrucción del procedimiento.**

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.

b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

**Artículo 12. Resolución del procedimiento.**

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

**Artículo 13. Criterios de resolución.**

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
2. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
3. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
4. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
  - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
  - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
  - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
  - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

#### **Artículo 14. Constancia en el expediente académico.**

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.
2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.
4. Tanto cada uno de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

### **TÍTULO IV**

#### **Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos**

##### **Artículo 15. Ámbito de aplicación.**

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

##### **Artículo 16. Procedimiento.**

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.

2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

#### **Artículo 17. Constancia en el expediente académico.**

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### **Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.**

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

##### **Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.**

La aplicación de los previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

##### **Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.**

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

##### **Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.**

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

##### **Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.**

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

##### **Disposición Derogatoria.**

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

## DISPOSICIONES FINALES

### Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Para ninguno de los perfiles de acceso se ha establecido la necesidad de cursar Complementos de Formación.

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Clases presenciales teóricas
Seminarios
Tutorías
Tutorías individuales o en grupo
Horas de estudio
Prácticas en Centro Externos
Trabajos individuales o en grupo
Trabajos individuales
Actividades de Evaluación grupales
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, lecturas y análisis de textos en común, seminarios monográficos y exposiciones de los alumnos, con el objeto de familiarizar a los alumnos con los diversos métodos de estudio de la literatura española y con las fuentes de información bibliográfica, de acuerdo con las competencias de la asignatura. Se computarán, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, una serie de actividades no presenciales que corresponden a la lectura y análisis de textos, preparación de exposiciones y desarrollo de tareas en el Campus Virtual por parte del alumno.
Clases presenciales con indicaciones bibliográficas y metodológicas para dotar al alumno de la competencia necesaria en aspectos centrados en el léxico y la gramática oracional, textual y discursiva; y comentarios de textos y artículos en clase para afianzar el dominio de los recursos bibliográficos más útiles para el estudio de la lengua española. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de exposiciones sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o en la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición de capacidades para el empleo adecuado de herramientas tecnológicas destinadas al estudio de la lengua española (recursos en Red especialmente: tesoros lexicográficos, páginas web dedicadas al estudio y difusión de la lengua española, etc.).
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para el estudio del Español como Segunda Lengua, y lectura y puesta en común en clase de textos y recursos fundamentales para la reflexión y la práctica docente, con el objeto de dotar al alumno de la capacidad de elaborar y desarrollar un proyecto docente de español como segunda lengua. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de exposiciones sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o en la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición de capacidades para organizar cursos de ELE atendiendo a diferentes niveles de referencia y prácticas metodológicas.
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para el estudio de los métodos y recursos de recuperación y difusión de nuestro patrimonio literario y lingüístico, con el objeto de dotar al alumno de la capacidad para elaborar materiales de difusión y divulgación, así como programas culturales relacionados con el patrimonio literario y lingüístico español. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de exposiciones sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o en la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición de capacidades para seleccionar, organizar y difundir materiales relacionados con la difusión del patrimonio, y su dominio de las búsquedas bibliográficas especializadas y la selección documental, tradicional y en Red.
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para el estudio de los aspectos generales relacionados con la gestión editorial, y puesta en común de posibilidades de proyectos editoriales con el referente de las principales propuestas del mercado editorial en España, con el objeto de que el alumno desarrolle la capacidad de conocer y familiarizarse con las dinámicas empresariales que constituyen el mercado editorial. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de exposiciones y trabajos escritos sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o en la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición y dominio de destrezas básicas relacionadas con los aspectos económicos, de gestación de proyectos y distribución por parte de las editoriales.
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para la introducción en los aspectos teóricos y la proyección investigadora de las relaciones entre la literatura española y otras artes, con aplicación a una de las siguientes esferas: cine, artes plásticas o escénicas; con el objeto de capacitar al alumno para conocer los aspectos generales del estudio interdisciplinar de la literatura española; debates en clase sobre los aspectos más controvertidos de la perspectiva comparativa de la asignatura (jerarquizaciones, tendencias analíticas y prejuicios, etc.). (continuación -ver apartado 5 anexo1-)

<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para la introducción en los aspectos teóricos y la proyección investigadora de los diversos géneros literarios atendiendo a sus peculiaridades, con el objeto de capacitar al alumno para el conocimiento de los aspectos teóricos e históricos de los géneros. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de debates y seminarios, así como un trabajo escrito sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición y dominio de destrezas en la práctica del comentario de textos en función del género literario al que pertenecen.</p>
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiera el conocimiento de los principales aspectos de la edición de textos; y corrección y puesta en común en clase de prácticas de edición textual, con el fin de capacitar al alumno para que aborde la edición crítica de un texto literario desde una perspectiva profesional y científica, atendiendo a los criterios de transcripción textual y tipos de anotación. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de ediciones críticas de fragmentos y textos literarios de diversos géneros, que presentará mediante exposiciones en clase o a través de tareas específicas del Campus Virtual, con el objeto de demostrar la adquisición práctica de las principales técnicas y recursos de edición crítica, así como el aprovechamiento de fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (webs y ediciones electrónicas).</p>
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiera el conocimiento de las principales técnicas de escritura creativa, y conozca las diversas aplicaciones y recursos de los textos ensayísticos y reseñísticos. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la elaboración de recensiones, ensayos y diversas composiciones de textos literarios, que presentará mediante exposiciones orales para poner su tarea en común con el resto de la clase, o en la entrega de tareas creativas por medio del Campus Virtual, con el objeto de demostrar la adquisición, desde un punto de vista práctico, de las técnicas de escritura creativa que se le ha mostrado en las clases presenciales.</p>
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiera el conocimiento de las principales técnicas de animación a la lectura, sus modalidades principales y sus aplicaciones. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de debates y exposiciones breves en clase, o la entrega de tareas a través del Campus Virtual donde demuestre su conocimiento de los conceptos básicos relacionados con la asignatura, y la elaboración de un proyecto de taller de animación a la lectura, con el fin de demostrar su adquisición de destrezas para el diseño de dicho taller, atendiendo a la modalidad elegida y a las particularidades de sus destinatarios.</p>
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiera el conocimiento de los conceptos de ¿español correcto¿ y ¿Norma, uso, registro y variantes¿, así como los principales aspectos que se relacionan con la asignatura desde el punto de vista fónico y grafemático, gramatical y léxico. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de debates y exposiciones breves en clase, la elaboración de trabajos escritos o la entrega de tareas a través del Campus Virtual donde desarrolle y demuestre su capacitación para la descripción del sistema lingüístico español desde los conocimientos normativos.</p>
<p>Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiera el conocimiento de los conceptos de oralidad/escritura y variación lingüística. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de debates y exposiciones breves en clases, la elaboración de trabajos escritos o la entrega de tareas a través del Campus Virtual donde desarrolle y demuestre su capacitación para la diferenciación de los rasgos entre oralidad y escritura, y su dominio de la capacidad comunicativa en las modalidades oral y escrita.</p>
<p>Tutorización y seguimiento del Tutor Interno; formación específica por parte del Tutor Externo y el personal de la empresa o institución que se encarguen de la tutela del alumno en prácticas, con el objeto de que adquiera los conocimientos necesarios para llevar a cabo las tareas asignadas por el centro receptor. De acuerdo con las competencias de tipo práctico que debe adquirir el alumno, realizará tareas específicas relacionadas con el mundo editorial (maquetación de textos, corrección de pruebas, asesoramiento filológico, gestión), la animación socio-cultural y la conservación y difusión del Patrimonio Literario y Lingüístico en Instituciones Públicas, o la práctica en tareas relacionadas con la enseñanza del Español como Segunda Lengua (100 horas presenciales en el centro de destino de las prácticas).</p>
<p>Reuniones presenciales con el Director del Trabajo, en las que se establecerán los objetivos del mismo, el desarrollo de su elaboración y las correcciones que se estimen oportunas; tutorías virtuales y presenciales para realizar el seguimiento del Trabajo; sesión final en la que se procederá a dar el Visto Bueno del Trabajo por parte del Director. Será presentado en exposición oral por parte del alumno ante un Tribunal, que recibirá el trabajo por escrito con suficiente antelación, y valorará tanto ese soporte escrito como la correcta exposición del alumno en la sesión oral, de modo que se guiará al alumno para que adquiera y perfeccione las técnicas de exposición tanto oral como escrita, y para que demuestre su conocimiento de las formas de presentación de trabajos académicos (tipografía, ilustraciones y esquemas, métodos de citas, elaboración de apartados bibliográficos, etc.).</p>
<p><b>5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b></p>
<p>Trabajos individuales y exposiciones</p>
<p>Trabajo en Red</p>
<p>Asistencia y participación en clase</p>
<p>Asistencia a tareas prácticas y formativas</p>

<b>5.5 NIVEL 1: Teoría y práctica de la Literatura Española</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Teoría y práctica de la Literatura Española</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Definir e identificar el concepto de literatura española y los problemas relativos a su acuñación y conformación histórica, emitiendo opiniones y argumentos fundamentados acerca de las diversas teorías que se han establecido; b) Conocer los principales recursos electrónicos y bibliografía en la Red que atañe a la literatura española, distinguiendo las ventajas e inconvenientes que representan respecto a los medios y la bibliografía tradicionales; c) Conocer metodologías y técnicas básicas para el estudio de la literatura española desde un punto de vista histórico; d) Conocer los elementos y procedimientos principales del comentario de textos y aplicarlos adecuadamente al estudio de la literatura española, con dominio de las destrezas de la exposición oral.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Concepto y definición de Literatura española.</li> <li>Bibliografía en la Red. Bibliotecas y recursos virtuales.</li> <li>El estudio de la literatura española desde una perspectiva histórica.</li> <li>El análisis y el comentario de textos.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados		
CG2 - Seleccionar y emplear adecuadamente recursos bibliográficos y materiales en la Red para el estudio y el ejercicio profesional de la Lengua y la Literatura Española		
CG3 - Conocer la literatura y la lengua española como objeto de estudio		
CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española		

CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional		
CG6 - Utilizar fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (Bibliotecas y Hemerotecas virtuales) para el estudio de la literatura y la lengua española		
CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española		
CG8 - Integrar los conocimientos adquiridos para continuar aprendiendo en el ámbito de la literatura y la lengua española de modo progresivamente autodirigido o autónomo		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Conocer los recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura española.		
CE9 - Adquirir y desarrollar la destreza en el comentario de textos literarios españoles teniendo en cuenta el género al que pertenecen.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases presenciales teóricas	25	100
Seminarios	12.5	100
Tutorías	12.5	50
Tutorías individuales o en grupo	75	50
Horas de estudio	25	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, lecturas y análisis de textos en común, seminarios monográficos y exposiciones de los alumnos, con el objeto de familiarizar a los alumnos con los diversos métodos de estudio de la literatura española y con las fuentes de información bibliográfica, de acuerdo con las competencias de la asignatura. Se computarán, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, una serie de actividades no presenciales que corresponden a la lectura y análisis de textos, preparación de exposiciones y desarrollo de tareas en el Campus Virtual por parte del alumno.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajos individuales y exposiciones	25.0	50.0
Trabajo en Red	25.0	50.0
Asistencia y participación en clase	25.0	50.0
<b>5.5 NIVEL 1: Teoría y práctica de la Lengua Española</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Teoría y práctica de la Lengua Española</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	

<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>Lenguas en las que se imparte</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Definir e identificar los conceptos de competencia lingüística, onomasiología y semasiología, aplicándolos adecuadamente a la lengua española y emitiendo opiniones y argumentos fundamentados acerca de las diversas teorías que se han establecido; b) Conocer los principales recursos electrónicos y bibliografía en la Red que atañe a la lengua española, distinguiendo las ventajas e inconvenientes que representan respecto a los medios y la bibliografía tradicionales; c) Conocer metodologías y técnicas básicas para el estudio de la lengua española desde un punto de vista histórico; d) Conocer los elementos y procedimientos principales del análisis del discurso y aplicarlos adecuadamente al estudio de la lengua española, con dominio de las destrezas de la exposición oral.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La competencia lingüística</li> <li>2. Gramática onomasiológica y semasiológica</li> <li>3. El análisis del discurso</li> <li>4. El léxico: reflexiones teóricas y propuestas para la enseñanza</li> <li>5. Recursos para la investigación y enseñanza de la lengua española</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados		
CG2 - Seleccionar y emplear adecuadamente recursos bibliográficos y materiales en la Red para el estudio y el ejercicio profesional de la Lengua y la Literatura Española		
CG3 - Conocer la literatura y la lengua española como objeto de estudio		
CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española		
CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional		
CG6 - Utilizar fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (Bibliotecas y Hemerotecas virtuales) para el estudio de la literatura y la lengua española		

CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española		
CG8 - Integrar los conocimientos adquiridos para continuar aprendiendo en el ámbito de la literatura y la lengua española de modo progresivamente autodirigido o autónomo		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE2 - Dominar los instrumentos bibliográficos y tecnológicos necesarios para analizar asuntos específicos de la lengua española, en particular los relacionados con la competencia lingüística.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases presenciales teóricas	25	100
Seminarios	12.5	100
Tutorías	12.5	50
Tutorías individuales o en grupo	75	50
Horas de estudio	25	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases presenciales con indicaciones bibliográficas y metodológicas para dotar al alumno de la competencia necesaria en aspectos centrados en el léxico y la gramática oracional, textual y discursiva; y comentarios de textos y artículos en clase para afianzar el dominio de los recursos bibliográficos más útiles para el estudio de la lengua española. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de exposiciones sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o en la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición de capacidades para el empleo adecuado de herramientas tecnológicas destinadas al estudio de la lengua española (recursos en Red especialmente: tesoros lexicográficos, páginas web dedicadas al estudio y difusión de la lengua española, etc.).		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajos individuales y exposiciones	25.0	50.0
Trabajo en Red	25.0	50.0
Asistencia y participación en clase	25.0	50.0
<b>5.5 NIVEL 1: Español como segunda Lengua</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Español como segunda Lengua</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>Lenguas en las que se imparte</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar y aplicar los distintos enfoques metodológicos para la enseñanza de ELE; b) Conocer los principales recursos electrónicos y bibliografía en la Red que atañe a la enseñanza de ELE, distinguiendo las ventajas e inconvenientes que representan respecto a los medios y la bibliografía tradicionales; c) Conocer y analizar proyectos, propuestas y actividades innovadoras para la enseñanza y el aprendizaje de ELE, sabiendo valorar la compatibilidad y viabilidad de los mismos con opiniones y argumentos fundamentados; d) Conocer metodologías y técnicas básicas para la recogida y tratamiento de información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de ELE, llegando a diseñar y aplicar instrumentos de recogida de información que tengan una intencionalidad concreta y se plasmen en un proyecto de enseñanza de ELE.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p><b>Bloque I</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proceso de enseñanza-aprendizaje</li> <li>2. Los distintos enfoques metodológicos para la enseñanza de lenguas.</li> </ol> <p><b>Bloque II</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programación de cursos por niveles de referencia</li> <li>2. Desarrollo de las actividades comunicativas de la lengua en el aula de E.LE</li> <li>3. Español para fines específicos</li> <li>4. Nuevas tecnologías en el aula de E.LE</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados		
CG2 - Seleccionar y emplear adecuadamente recursos bibliográficos y materiales en la Red para el estudio y el ejercicio profesional de la Lengua y la Literatura Española		
CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española		
CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional		
CG6 - Utilizar fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (Bibliotecas y Hemerotecas virtuales) para el estudio de la literatura y la lengua española		

CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases presenciales teóricas	25	100
Seminarios	12.5	100
Tutorías	12.5	50
Tutorías individuales o en grupo	75	50
Horas de estudio	25	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para el estudio del Español como Segunda Lengua, y lectura y puesta en común en clase de textos y recursos fundamentales para la reflexión y la práctica docente, con el objeto de dotar al alumno de la capacidad de elaborar y desarrollar un proyecto docente de español como segunda lengua. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de exposiciones sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o en la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición de capacidades para organizar cursos de ELE atendiendo a diferentes niveles de referencia y prácticas metodológicas.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajos individuales y exposiciones	25.0	50.0
Trabajo en Red	25.0	50.0
Asistencia y participación en clase	25.0	50.0
<b>5.5 NIVEL 1: Recuperación del Patrimonio Literario y Lingüístico Español</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Recuperación del Patrimonio Literario y Lingüístico Español</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar y aplicar los distintos enfoques metodológicos para la recuperación del patrimonio literario y lingüístico español; b) Conocer los principales recursos electrónicos y bibliografía en la Red que atañe a la recuperación del patrimonio cultural español, distinguiendo las ventajas e inconvenientes que representan respecto a los medios y la bibliografía tradicionales; c) Desarrollar la capacidad para elaborar materiales de difusión y divulgación, así como programas culturales en los que el patrimonio literario o lingüístico represente el núcleo constitutivo.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Bloque I. Recuperación del patrimonio literario español</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El texto literario: contextualización cultural</li> <li>2. Depósito del patrimonio literario español: fondos y bibliografías</li> <li>3. Recuperación y divulgación del patrimonio literario: investigación, edición, gestión y exposición del texto literario.</li> </ol> <p>Bloque II. Recuperación del patrimonio lingüístico español</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentos lingüísticos e historia de la lengua española</li> <li>2. Fuentes documentales para la recuperación del patrimonio lingüístico</li> <li>3. Recuperación de textos lingüísticos</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados		
CG2 - Seleccionar y emplear adecuadamente recursos bibliográficos y materiales en la Red para el estudio y el ejercicio profesional de la Lengua y la Literatura Española		
CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española		
CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional		
CG6 - Utilizar fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (Bibliotecas y Hemerotecas virtuales) para el estudio de la literatura y la lengua española		
CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases presenciales teóricas	25	100
Seminarios	12.5	100
Tutorías	12.5	50
Tutorías individuales o en grupo	75	50
Horas de estudio	25	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para el estudio de los métodos y recursos de recuperación y difusión de nuestro patrimonio literario y lingüístico, con el objeto de dotar al alumno de la capacidad para elaborar materiales de difusión y divulgación, así como programas culturales relacionados con el patrimonio literario y lingüístico español El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de exposiciones sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o en la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición de capacidades para seleccionar, organizar y difundir materiales relacionados con la difusión del patrimonio, y su dominio de las búsquedas bibliográficas especializadas y la selección documental, tradicional y en Red		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajos individuales y exposiciones	25.0	50.0
Trabajo en Red	25.0	50.0
Asistencia y participación en clase	25.0	50.0
<b>5.5 NIVEL 1: Gestión Editorial</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Gestión Editorial</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>

No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar y explicar los aspectos generales que forman parte del mundo editorial como aspecto particular de la gestión y recuperación del patrimonio literario y lingüístico español; b) Conocer los principales resortes del mercado editorial español y adquirir la destreza de analizar el proceso editorial en sus diferentes fases; c) Conocer las ventajas e inconvenientes que la edición electrónica representa frente al libro en formato tradicional, reflexionando sobre su situación actual y perspectivas de futuro.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El sector editorial.</li> <li>2. El proceso editorial: del proyecto a la distribución.</li> <li>3. La edición electrónica.</li> <li>4. Aspectos legales y económicos.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados		
CG2 - Seleccionar y emplear adecuadamente recursos bibliográficos y materiales en la Red para el estudio y el ejercicio profesional de la Lengua y la Literatura Española		
CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española		
CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional		
CG6 - Utilizar fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (Bibliotecas y Hemerotecas virtuales) para el estudio de la literatura y la lengua española		
CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas	25	100
Seminarios	12.5	100
Tutorías	12.5	50
Tutorías individuales o en grupo	75	50
Horas de estudio	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para el estudio de los aspectos generales relacionados con la gestión editorial, y puesta en común de posibilidades de proyectos editoriales con el referente de las principales propuestas del mercado editorial en España, con el objeto de que el alumno desarrolle la capacidad de conocer y familiarizarse con las dinámicas empresariales que constituyen el mercado editorial. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de exposiciones y trabajos escritos sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o en la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición y dominio de destrezas básicas relacionadas con los aspectos económicos, de gestación de proyectos y distribución por parte de las editoriales.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos individuales y exposiciones	25.0	50.0
Trabajo en Red	25.0	50.0
Asistencia y participación en clase	25.0	50.0
5.5 NIVEL 1: La Literatura Española y su relación con otras Artes		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: La Literatura Española y su relación con otras Artes		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar y explicar los fundamentos teóricos de las relaciones entre la literatura y otras artes, con elección de una de las siguientes esferas: la literatura española y el cine / artes plásticas / artes escénicas; b) Identificar los principales tópicos y prejuicios que se han activado tradicionalmente en el cotejo entre las diversas esferas artísticas, desarrollando la capacidad para desmitificar y activar respuestas críticas adecuadas; c) Conocer y desarrollar adecuadamente las técnicas comparatísticas aplicadas a una de las siguientes esferas: la literatura española y el cine / artes plásticas / artes escénicas; con dominio de las técnicas de exposición oral.		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Fundamentos teóricos de las relaciones entre la literatura y otras artes. Perspectiva histórica y proyección investigadora.</li> <li>Tópicos y prejuicios en el cotejo de la literatura y otras artes.</li> <li>Técnicas comparatísticas: la literatura española y el cine / artes plásticas / artes escénicas.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados		
CG2 - Seleccionar y emplear adecuadamente recursos bibliográficos y materiales en la Red para el estudio y el ejercicio profesional de la Lengua y la Literatura Española		
CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española		
CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional		
CG6 - Utilizar fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (Bibliotecas y Hemerotecas virtuales) para el estudio de la literatura y la lengua española		
CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas	25	100
Seminarios	12.5	100
Tutorías	12.5	50
Tutorías individuales o en grupo	75	50
Horas de estudio	25	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para la introducción en los aspectos teóricos y la proyección investigadora de las relaciones entre la literatura española y otras artes, con aplicación a una de las siguientes esferas: cine, artes plásticas o escénicas; con el objeto de capacitar al alumno para conocer los aspectos generales del estudio interdisciplinar de la literatura española; debates en clase sobre los aspectos más controvertidos de la perspectiva comparativa de la asignatura (jerarquizaciones, tendencias analíticas y prejuicios, etc.). (continuación -ver apartado 5 anexo1-)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos individuales y exposiciones	25.0	50.0
Trabajo en Red	25.0	50.0
Asistencia y participación en clase	25.0	50.0
5.5 NIVEL 1: Géneros Literarios: Historia y técnicas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Géneros Literarios: Historia y técnicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar y explicar las características de los diferentes géneros literarios; b) Identificar los problemas relativos al estudio de los textos literarios en relación con el género al que pertenecen, emitiendo opiniones y argumentos fundamentados acerca de sus causas y posibles soluciones; c) Desarrollar la capacidad de estudiar un texto literario en función del género al que pertenece, aplicando técnicas y métodos que le permitan iniciarse en la investigación sobre la literatura española.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> <li>Teoría de los géneros literarios.</li> <li>El género narrativo.</li> <li>El género lírico.</li> <li>El género dramático.</li> </ol>		

5. El género ensayístico.		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados		
CG2 - Seleccionar y emplear adecuadamente recursos bibliográficos y materiales en la Red para el estudio y el ejercicio profesional de la Lengua y la Literatura Española		
CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española		
CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional		
CG6 - Utilizar fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (Bibliotecas y Hemerotecas virtuales) para el estudio de la literatura y la lengua española		
CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE9 - Adquirir y desarrollar la destreza en el comentario de textos literarios españoles teniendo en cuenta el género al que pertenecen.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases presenciales teóricas	25	100
Seminarios	12.5	100
Tutorías	12.5	50
Tutorías individuales o en grupo	75	50
Horas de estudio	25	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas para la introducción en los aspectos teóricos y la proyección investigadora de los diversos géneros literarios atendiendo a sus peculiaridades, con el objeto de capacitar al alumno para el conocimiento de los aspectos teóricos e históricos de los géneros. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de debates y seminarios, así como un trabajo escrito sobre los aspectos destacados por el docente en las clases presenciales, y/o la entrega de tareas a través del Campus Virtual, donde el alumno debe demostrar la adquisición y dominio de destrezas en la práctica del comentario de textos en función del género literario al que pertenecen.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>

Trabajos individuales y exposiciones	25.0	50.0
Trabajo en Red	25.0	50.0
Asistencia y participación en clase	25.0	50.0
<b>5.5 NIVEL 1: Edición crítica de Textos</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Edición crítica de Textos</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>Lenguas en las que se imparte</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Conocer y aplicar recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación y anotación de textos literarios desde su perspectiva filológica; b) Conocer el contexto histórico de la edición de textos a partir del estudio de las formas de transmisión literaria específicas de cada período histórico, atendiendo a la especificidad de modos de transmisión (oralidad, manuscritos e impresos), movimientos estéticos y realizaciones genéricas; c) Conocer y desarrollar adecuadamente las técnicas de edición de textos literarios desde una perspectiva profesional y científica.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción a la edición crítica de textos: problemática de la transmisión textual, la <i>recensio</i> y la <i>dispositio textus</i>, el aparato crítico, la crítica textual y la hermenéutica, la edición y las nuevas tecnologías.</li> <li>2. La edición crítica del texto lírico: Medioevo, Siglo de Oro y Modernidad.</li> <li>3. La edición crítica del texto en prosa: Medioevo, Siglo de Oro y Modernidad.</li> <li>4. La edición crítica del texto dramático: Medioevo, Siglo de Oro y Modernidad.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados		
CG2 - Seleccionar y emplear adecuadamente recursos bibliográficos y materiales en la Red para el estudio y el ejercicio profesional de la Lengua y la Literatura Española		
CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española		

CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional		
CG6 - Utilizar fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (Bibliotecas y Hemerotecas virtuales) para el estudio de la literatura y la lengua española		
CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases presenciales teóricas	25	100
Seminarios	12.5	100
Tutorías	12.5	50
Tutorías individuales o en grupo	75	50
Horas de estudio	25	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiera el conocimiento de los principales aspectos de la edición de textos; y corrección y puesta en común en clase de prácticas de edición textual, con el fin de capacitar al alumno para que aborde la edición crítica de un texto literario desde una perspectiva profesional y científica, atendiendo a los criterios de transcripción textual y tipos de anotación. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de ediciones críticas de fragmentos y textos literarios de diversos géneros, que presentará mediante exposiciones en clase o a través de tareas específicas del Campus Virtual, con el objeto de demostrar la adquisición práctica de las principales técnicas y recursos de edición crítica, así como el aprovechamiento de fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (webs y ediciones electrónicas).		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajos individuales y exposiciones	25.0	50.0
Trabajo en Red	25.0	50.0
Asistencia y participación en clase	25.0	50.0
<b>5.5 NIVEL 1: Escritura creativa</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Escritura creativa</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Conocer las distintas técnicas creativas de los géneros literarios; b) Conocer y aplicar técnicas y recursos de escritura creativa de acuerdo con el espectro de difusión del texto; c) Conocer la función y dimensión de la escritura de reseñas y comentarios bibliográficos, y aplicar las principales técnicas de escritura en función del medio en el que se proyecta publicar.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>1- Composición de textos reseñísticos. 2- Composición de textos ensayísticos. 3- Composición de textos poéticos y narrativos breves.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados		
CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española		
CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional		
CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases presenciales teóricas	12.5	100
Tutorías	12.5	50
Tutorías individuales o en grupo	25	50
Horas de estudio	25	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiriera el conocimiento de las principales técnicas de escritura creativa, y conozca las diversas aplicaciones y recursos de los textos ensayísticos y reseñísticos. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la elaboración de recensiones, ensayos y diversas composiciones de textos literarios, que presentará mediante exposiciones orales para poner su tarea en común con el resto de la clase, o en la entrega de tareas creativas por medio del Campus Virtual, con el objeto de demostrar la adquisición, desde un punto de vista práctico, de las técnicas de escritura creativa que se le ha mostrado en las clases presenciales.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajos individuales y exposiciones	25.0	50.0
Trabajo en Red	25.0	50.0
Asistencia y participación en clase	25.0	50.0
<b>5.5 NIVEL 1: Talleres de animación a la lectura</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Talleres de animación a la lectura</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Conocer y explicar las principales modalidades, técnicas y recursos de la animación a la lectura y su aplicación a proyectos de difusión cultural, atendiendo en especial a las aulas de mayores; b) Adquirir y desarrollar la capacidad para diseñar un taller de animación a la lectura, atendiendo a las particularidades de sus destinatarios; c) Conocer y aplicar técnicas y recursos de animación a la lectura específicas para aulas de mayores, desarrollando destrezas propias de la exposición oral y la animación sociocultural.		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La animación a la lectura: concepto, modalidades y aplicaciones.</li> <li>2. Recursos y técnicas para la animación a la lectura.</li> <li>3. Los talleres de animación a la lectura: proyecto, diseño, estructura y adecuación al destinatario, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, y la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados		
CG2 - Seleccionar y emplear adecuadamente recursos bibliográficos y materiales en la Red para el estudio y el ejercicio profesional de la Lengua y la Literatura Española		
CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española		
CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional		
CG6 - Utilizar fuentes digitales y basadas en las nuevas tecnologías (Bibliotecas y Hemerotecas virtuales) para el estudio de la literatura y la lengua española		
CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas	12.5	100
Tutorías	12.5	50
Tutorías individuales o en grupo	25	50
Horas de estudio	25	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		

Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiriera el conocimiento de las principales técnicas de animación a la lectura, sus modalidades principales y sus aplicaciones. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de debates y exposiciones breves en clase, o la entrega de tareas a través del Campus Virtual donde demuestre su conocimiento de los conceptos básicos relacionados con la asignatura, y la elaboración de un proyecto de taller de animación a la lectura, con el fin de demostrar su adquisición de destrezas para el diseño de dicho taller, atendiendo a la modalidad elegida y a las particularidades de sus destinatarios.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajos individuales y exposiciones	25.0	50.0
Trabajo en Red	25.0	50.0
Asistencia y participación en clase	25.0	50.0
<b>5.5 NIVEL 1: Español normativo</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Español normativo</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Conocer las últimas normas académicas y reflexionar sobre su idoneidad; b) Desarrollar la capacidad para la descripción del sistema lingüístico español desde los conocimientos normativos		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuestiones fónicas y grafémicas del español normativo.</li> <li>2. Cuestiones gramaticales del español normativo.</li> <li>3. Cuestiones léxicas del español normativo.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		

CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados		
CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española		
CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional		
CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases presenciales teóricas	12.5	100
Tutorías	12.5	50
Tutorías individuales o en grupo	25	50
Horas de estudio	25	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiera el conocimiento de los conceptos de ¿español correcto¿ y ¿Norma, uso, registro y variantes¿, así como los principales aspectos que se relacionan con la asignatura desde el punto de vista fónico y grafemático, gramatical y léxico. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de debates y exposiciones breves en clase, la elaboración de trabajos escritos o la entrega de tareas a través del Campus Virtual donde desarrolle y demuestre su capacitación para la descripción del sistema lingüístico español desde los conocimientos normativos.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajos individuales y exposiciones	25.0	50.0
Trabajo en Red	25.0	50.0
Asistencia y participación en clase	25.0	50.0
<b>5.5 NIVEL 1: Expresión oral y escrita</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Expresión oral y escrita</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>

3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Identificar los problemas relativos a las diferencias entre las modalidades comunicativas oral y escrita, emitiendo opiniones y argumentos fundamentados acerca de sus causas y posibles soluciones en diversos contextos y situaciones; b) Dominar las técnicas de análisis de la variación lingüística y de las diversas manifestaciones del habla.		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El uso del lenguaje.</li> <li>2. Las variantes generales y las normas de unificación.</li> <li>3. Diferencias generales entre la manifestación oral y la escrita.</li> </ol>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados		
CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española		
CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional		
CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases presenciales teóricas	12.5	100
Tutorías	12.5	50
Tutorías individuales o en grupo	25	50
Horas de estudio	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases presenciales con indicaciones metodológicas y bibliográficas, con el objeto de que el alumno adquiera el conocimiento de los conceptos de oralidad/escritura y variación lingüística. El trabajo no presencial realizado por el alumno, de acuerdo con el sistema de créditos ECTS, consistirá en la preparación de debates y exposiciones breves en clases, la elaboración de trabajos escritos o la entrega de tareas a través del Campus Virtual donde desarrolle y demuestre su capacitación para la diferenciación de los rasgos entre oralidad y escritura, y su dominio de la capacidad comunicativa en las modalidades oral y escrita.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos individuales y exposiciones	25.0	50.0
Trabajo en Red	25.0	50.0
Asistencia y participación en clase	25.0	50.0
5.5 NIVEL 1: Prácticas en Empresas, Academias, Editoriales o Instituciones Públicas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas en Empresas, Academias, Editoriales o Instituciones Públicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Conocer específicamente uno de los diferentes sectores profesionales relacionados con la gestión del patrimonio literario y lingüístico español; b) Adquirir las destrezas básicas que competen a los profesionales del ámbito del español como segunda lengua, la gestión y difusión cultural o la gestión editorial; c) Conocer las normas básicas del funcionamiento empresarial en los ámbitos relacionados con la gestión cultural (protocolos de actuación, estructuración del personal laboral, etc.); d) Adquirir la capacidad para la aplicación práctica de las competencias básicas en enseñanza de ELE, tareas de pruebas de imprenta, corrección y maquetación de textos, o gestión y difusión editorial.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Prácticas, que elegirá el alumno con el asesoramiento del personal del Máster, en los siguientes sectores:

- Editoriales y Revistas
- Instituciones Públicas y Ayuntamientos
- Academias de Enseñanza del Español
- Empresas de Gestión y Difusión Cultural

El Máster ha establecido convenios con varias empresas e instituciones de cada sector destinado a las prácticas.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados

CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española

CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional

CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española

CG8 - Integrar los conocimientos adquiridos para continuar aprendiendo en el ámbito de la literatura y la lengua española de modo progresivamente autodirigido o autónomo

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE18 - Conocer los diferentes sectores profesionales relacionados con la gestión del patrimonio literario y lingüístico español.

CE19 - Dominio de las destrezas básicas que competen a los profesionales del ámbito del español como segunda lengua, la gestión y difusión cultural, y la gestión editorial.

### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	25	100
Prácticas en Centro Externos	100	100
Trabajos individuales o en grupo	25	25

<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>Tutorización y seguimiento del Tutor Interno; formación específica por parte del Tutor Externo y el personal de la empresa o institución que se encarguen de la tutela del alumno en prácticas, con el objeto de que adquiriera los conocimientos necesarios para llevar a cabo las tareas asignadas por el centro receptor. De acuerdo con las competencias de tipo práctico que debe adquirir el alumno, realizará tareas específicas relacionadas con el mundo editorial (maquetación de textos, corrección de pruebas, asesoramiento filológico, gestión), la animación socio-cultural y la conservación y difusión del Patrimonio Literario y Lingüístico en Instituciones Públicas, o la práctica en tareas relacionadas con la enseñanza del Español como Segunda Lengua (100 horas presenciales en el centro de destino de las prácticas).</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Trabajos individuales y exposiciones	25.0	50.0
Trabajo en Red	25.0	50.0
Asistencia a tareas prácticas y formativas	25.0	50.0
<b>5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	15	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	15	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Tras cursar esta materia los alumnos han de ser capaces de: a) Conocer diferentes líneas de investigación filológica y los criterios para la elección de las mismas de acuerdo con las expectativas y las destrezas del alumno; b) Adquirir y desarrollar la capacidad para emplear los recursos metodológicos, bibliográficos e informáticos fundamentales, y diseñar, estructurar y presentar adecuadamente un Trabajo de Investigación; c) Adquirir y desarrollar la capacidad para la exposición oral ante un Tribunal, teniendo en cuenta las normas protocolarias, la necesidad de síntesis y de claridad, y de mostrar los objetivos cumplidos con el Trabajo).</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Elección del trabajo: criterios de acuerdo con las expectativas del alumno y las líneas de trabajo que ofrece el Máster.</li> <li>-Desarrollo del Trabajo, cuyo contenido dependerá de la elección que realiza el alumno asesorado por el personal del Máster.</li> </ul>		

-Técnicas de presentación del trabajo, tanto en su soporte escrito (tipografía, estructura, citas, bibliografía) como en su vertiente oral (defensa ante un Tribunal: normas de protocolo, capacidad de síntesis, claridad expositiva).

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Dominar las técnicas de expresión oral y escrita, de modo que se comunique de manera eficaz el pensamiento y las conclusiones del estudio a públicos especializados y no especializados

CG4 - Conocer recursos bibliográficos e informáticos fundamentales y específicos para la interpretación, análisis y valoración de distintas metodologías de estudio de la literatura y la lengua española

CG5 - Conocer distintas aproximaciones metodológicas para el estudio de la literatura y la lengua española, y su proyección investigadora y profesional

CG7 - Aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la conservación y difusión de la literatura y la lengua española

CG8 - Integrar los conocimientos adquiridos para continuar aprendiendo en el ámbito de la literatura y la lengua española de modo progresivamente autodirigido o autónomo

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE20 - Conocer las diferentes líneas de investigación filológica y los criterios para la elección de las mismas de acuerdo con las expectativas y las destrezas del alumno.

CE21 - Dominar el empleo de los recursos metodológicos, bibliográficos e informáticos fundamentales, y diseñar, estructurar y presentar adecuadamente un Trabajo de Investigación.

CE22 - Dominar las técnicas de exposición oral ante un Tribunal, teniendo en cuenta las normas protocolarias, la necesidad de síntesis y de claridad, y de mostrar los objetivos cumplidos con un Trabajo de Investigación.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	65	50
Horas de estudio	100	0
Trabajos individuales	200	0
Actividades de Evaluación grupales	10	100

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Reuniones presenciales con el Director del Trabajo, en las que se establecerán los objetivos del mismo, el desarrollo de su elaboración y las correcciones que se estimen oportunas; tutorías virtuales y presenciales para realizar el seguimiento del Trabajo; sesión final en la que se procederá a dar el Visto Bueno del Trabajo por parte del Director. Será presentado en exposición oral por parte del alumno ante un Tribunal, que recibirá el trabajo por escrito con suficiente antelación, y valorará tanto ese soporte escrito como la correcta exposición del alumno en la sesión oral, de modo que se guiará al alumno para que adquiera y perfeccione las técnicas de exposición tanto oral como escrita, y para que demuestre su conocimiento de las formas de presentación de trabajos académicos (tipografía, ilustraciones y esquemas, métodos de citas, elaboración de apartados bibliográficos, etc.).

#### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajos individuales y exposiciones	100.0	100.0

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Lleida	Profesor Contratado Doctor	7	100	100
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	7	100	100
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	71	100	100
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	15	100	100
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
80	20	85
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.</p> <p>El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.</p> <p>Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (¿Medición, Análisis y Mejora Continua¿) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.</p> <p>De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.</p> <p>Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.</p> <p>La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.</p> <p>En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.</p>		

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="http://www.uma.es/facultad-de-filosofia-y-letras/cms/base/ver/base/content/42220/calidad/">http://www.uma.es/facultad-de-filosofia-y-letras/cms/base/ver/base/content/42220/calidad/</a>
--------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2010
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

### 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

- Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
- El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
- La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

- La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.
- Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
- Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

A continuación se detalla la Tabla de Adaptación de Materias/Asignaturas del plan de estudios RD 56/2005 al nuevo plan de estudios propuesto RD 1393/2007:

Asignatura superada en el Plan de estudios a extinguir	Asignatura reconocida en el nuevo plan de estudios
<p><b>Materias obligatorias (para ambos itinerarios)</b> ¿ Teoría y práctica de la Literatura Española ¿ Teoría y práctica de la Lengua Española <b>Materias obligatorias Itinerario Profesional (también optativas para Itinerario Investigador)</b> ¿ Español como segunda lengua ¿ Recuperación del patrimonio literario y lingüístico español ¿ Gestión editorial <b>Materias obligatorias Itinerario Investigador (también optativas para Itinerario Profesional)</b> ¿ La literatura española y su relación con otras artes ¿ Géneros literarios: historia y técnicas</p> <p>¿ Edición crítica de textos <b>Materias optativas (para ambos itinerarios)</b> ¿ Escritura creativa ¿ Español normativo ¿ Expresión oral y escrita. <b>Prácticas externas Trabajo Fin de Máster</b></p>	<p><b>Materias obligatorias (para ambos itinerarios)</b> ¿ Teoría y práctica de la Literatura Española ¿ Teoría y práctica de la Lengua Española <b>Materias obligatorias Itinerario Profesional (también optativas para Itinerario Investigador)</b> ¿ Español como segunda lengua ¿ Recuperación del patrimonio literario y lingüístico español ¿ Gestión editorial <b>Materias obligatorias Itinerario Investigador (también optativas para Itinerario Profesional)</b> ¿ La literatura española y su relación con otras artes ¿ Géneros literarios: historia y técnicas</p> <p>¿ Edición crítica de textos <b>Materias optativas (para ambos itinerarios)</b> ¿ Escritura creativa ¿ Español normativo ¿ Expresión oral y escrita. <b>Prácticas en empresas, academias, editoriales o instituciones públicas Trabajo Fin de Máster</b></p>

### 10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
3002650-29009193	Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Literario y Lingüístico Español- Universidad de Málaga

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

### 11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
01363591J	ADELAIDA	DE LA CALLE	MARTÍN

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Málaga- Avda. Cervantes 2	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rectora@uma.es	9521314345	952132680	RECTORA
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25047092T	ANTONIO JESUS	VALLECILLO	MORENO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Centro Interacional de Posgrado y Doctorado- 1ª planta Pabellón de Gobierno- Campus El Ejido	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
cipd@uma.es	952134297	952132694	DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y DOCTORADO
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25302435C	SEBASTIÁN	FERNÁNDEZ	LÓPEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Filosofía y Letras. Campus de Teatinos, s/n.	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decanato@fil.uma.es	952131680	952131823	DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

## **Apartado 2: Anexo 1**

**Nombre :**JUSTIFICACION.pdf

**HASH SHA1 :**B0A21D6168877A31F99E3AD29E0B7B4E1A57DBB5

**Código CSV :**163183154303978186746745

**Ver Fichero:** JUSTIFICACION.pdf

#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre** :SISTEMASINFORMACION.pdf

**HASH SHA1** :B53629B7E84841B082E844BD4141E2D1B05C0076

**Código CSV** :163183298017300949117519

Ver Fichero: SISTEMASINFORMACION.pdf

## **Apartado 5: Anexo 1**

**Nombre :** PLANDEESTUDIOS.pdf

**HASH SHA1 :** 86E0239D5A590187D532371A39A8048C25AFBE32

**Código CSV :** 163183693739071997160661

**Ver Fichero:** PLANDEESTUDIOS.pdf

## **Apartado 6: Anexo 1**

**Nombre :**PERSONALACADEMICO.pdf

**HASH SHA1 :**4CDA4A1DBEBAFB9FE46103DB68974734C391FFBE

**Código CSV :**163183818372881240188348

**Ver Fichero:** PERSONALACADEMICO.pdf

## **Apartado 6: Anexo 2**

**Nombre :** OTROSRESURSOSHUMANOS.pdf

**HASH SHA1 :** 77A8E2661B5BA3CF6741CC956EB660CDC9D88668

**Código CSV :** 163183937152424826662122

**Ver Fichero:** OTROSRESURSOSHUMANOS.pdf

## **Apartado 7: Anexo 1**

**Nombre :** RECURSOSMATERIALES.pdf

**HASH SHA1 :** 3D797C1537872F16AE746F4469B63D5CC9C1F9FA

**Código CSV :** 163184006884980185020855

**Ver Fichero:** RECURSOSMATERIALES.pdf

## **Apartado 8: Anexo 1**

**Nombre :**RESULTADOS.pdf

**HASH SHA1 :**3CB553C8A084B888CCCCE26DE177E6F0AD09116D

**Código CSV :**163184081261457211392500

**Ver Fichero:** RESULTADOS.pdf

## **Apartado 10: Anexo 1**

**Nombre :** CALENDARIOIMPLANTACION.pdf

**HASH SHA1 :** 39C273F4794C71EBF461176C6975A5A25AD78EBC

**Código CSV :** 163184139734940184129727

**Ver Fichero:** CALENDARIOIMPLANTACION.pdf

## **Apartado 11: Anexo 1**

**Nombre** :DELEGACION\_FIRMA\_av.pdf

**HASH SHA1** :8F38470F1FD70E21A0095C296E9618092FB43DB1

**Código CSV** :163177898912753451947164

Ver Fichero: DELEGACION\_FIRMA\_av.pdf

